



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 41ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de diciembre de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Park In-kook (República de Corea)

Sumario

Tema 50 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Tema 51 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)
- c) Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo (*continuación*)

Tema 52 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008 (*continuación*)

Tema 53: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (*continuación*)
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (*continuación*)
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones (*continuación*)

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (*continuación*)

Tema 54 del programa: Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (*continuación*)

Tema 55 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (*continuación*)

Tema 57 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

b) La mujer en el desarrollo (*continuación*)

Tema 60 del programa: Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a la 15.25 horas.

Tema 50 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (continuación)
(A/C.2/64/L.26 y L.62)

Proyectos de resolución sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

1. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.62, que presenta el Sr. Mohamed Chérif Diallo (Guinea), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.26. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Mohamed Chérif Diallo** (Guinea) anuncia que el texto del séptimo párrafo del preámbulo debe ser el siguiente: “*Reconociendo* la importancia de los mandatos del Foro para la Gobernanza de Internet como foro para el diálogo entre una multiplicidad de interesados en que se analizan diversos asuntos, incluidos temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet, con miras a fomentar la sostenibilidad, la solidez, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de Internet, y reiterando que todos los gobiernos deben cumplir, en condiciones de igualdad, su papel y sus responsabilidades, que abarcan la gobernanza internacional de Internet, y garantizar su estabilidad, seguridad y continuidad, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales diarios, que no influyen en las cuestiones de política pública internacional”.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.62, en su forma oralmente enmendada.*

4. **El Sr. Daoud** (Sudán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que el octavo párrafo del preámbulo no se hace eco del párrafo 16 de la resolución aprobada en el 12º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Debe tomarse nota de ese párrafo, cuyo texto es como sigue:

“*Alienta* a todos los interesados a que hagan contribuciones a las consultas que se realizan en línea sobre ‘la conveniencia’ de que continúe el Foro para la Gobernanza de Internet, conforme a

lo dispuesto en el párrafo 76 de la Agenda de Túnez, teniendo en consideración a los interesados de zonas en desarrollo que no hayan podido conectarse en línea, e insta al Secretario General a que adopte todas las medidas apropiadas para celebrar amplias consultas”.

5. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.26.*

Tema 51 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

a) Comercio internacional y desarrollo
(continuación) (A/C.2/64/L.50)

Proyecto de resolución sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

6. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.50, titulado “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente informa a la Comisión de que se ha pedido una votación registrada.

7. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos creen que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano a decidir cómo realiza sus transacciones comerciales con otros países. En particular, consideran que la promoción de importantes valores arraigados nacionalmente o la protección del interés nacional es un derecho soberano que justifica restringir el comercio cuando sea necesario. La Carta de las Naciones Unidas prevé específicamente la aplicación de sanciones como parte de una estrategia más amplia de medidas políticas y diplomáticas que pueden ayudar a promover o restaurar la paz sin recurrir al uso de la fuerza. Los Estados Unidos analizan sus sanciones cuidadosamente y las utilizan con objetivos concretos en mente. En muchos casos se utilizan sanciones como medio de promover un regreso al estado de derecho o a la existencia democrática. En otros se utilizan para prevenir el acceso a materiales nocivos como las armas nucleares, que podrían amenazar la paz y la estabilidad mundiales. A los Estados Unidos le cabe el derecho a perseguir ambos objetivos por conducto de su política comercial. Las sanciones económicas, ya sean unilaterales o multilaterales, suelen ser un medio eficaz de lograr los

objetivos de la política exterior. La resolución, en efecto, se propone limitar la capacidad de la comunidad internacional para responder por medios no violentos a los actos ofensivos, ya sean dirigidos contra la democracia, los derechos humanos o la seguridad mundial. Por consiguiente, los Estados Unidos han pedido una votación registrada sobre el proyecto de resolución, y votarán en contra.

8. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.50.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Dominicana, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

9. *Por 108 votos contra 2 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.50.*

10. **El Sr. Fries** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea; Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; Albania y Montenegro, países miembros del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que Suecia se abstuvo en la votación porque es de la opinión de que las medidas económicas unilaterales deberían respetar los principios del derecho internacional, incluidas las obligaciones contractuales internacionales del Estado que las aplica, y, donde proceda, las normas de la Organización Mundial del Comercio. Esas medidas económicas unilaterales son admisibles en determinadas circunstancias, en particular cuando son necesarias para combatir el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa o para defender el respeto de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza. La Unión Europea está comprometida a utilizar las sanciones como parte de un enfoque de política integrado y amplio que incluya el diálogo político, incentivos y condicionalidades, y que podría prever incluso, como último recurso, la aplicación de medidas coercitivas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

c) Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo
(continuación) (A/C.2/64/L.9 y L.69)

Proyecto de resolución sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

11. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.69, que presenta el Sr. García González (El Salvador), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución

A/C.2/64/L.9. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el reglamento.

12. **El Sr. García González** (El Salvador) indica una enmienda al párrafo 20 del proyecto de resolución, con la inserción de “el crecimiento económico, el desarrollo sostenible” entre “pobreza” y “y el logro”.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.69, en su forma oralmente enmendada.*

14. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.9.*

Tema 52 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008 (continuación) (A/C.2/64/L.43 y L.66)

Proyecto de resolución sobre el seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y del documento final de la Conferencia de Examen de 2008 (Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo)

15. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.66, que presenta el Sr. García González (El Salvador), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.43. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente entiende que la Comisión está dispuesta a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el reglamento.

16. **La Sra. Loza** (Nicaragua) expresa su descontento por la ausencia de una referencia en el texto final del proyecto de resolución A/C.2/64/L.66 a un claro mandato para examinar las medidas concretas del seguimiento del proceso de financiación para el desarrollo, en particular la creación de un órgano intergubernamental. La financiación para el desarrollo es el único proceso importante de las Naciones Unidas que carece de un mecanismo de examen adecuado, por lo que debe establecerse uno. La situación es particularmente preocupante habida cuenta de la actual coyuntura caracterizada por múltiples crisis que afectan más, por razones ajenas a su voluntad, a los países en desarrollo.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.66.*

18. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que a los Estados Unidos les complace sumarse al consenso en apoyo del proyecto de resolución. Sin embargo, el orador desea hacer algunas observaciones para aclarar la posición del Gobierno de los Estados Unidos. Hace sólo 12 meses se examinaron como parte de las negociaciones de Doha las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, al tiempo que el Consejo Económico y Social negoció una mejora del proceso de seguimiento en julio de 2009. En opinión de los Estados Unidos, no ha habido suficiente tiempo para poner en marcha las actuales modalidades de financiación para el desarrollo, por lo que es prematuro examinarlas una vez más.

19. El fortalecimiento de la cooperación económica en materia de doble tributación es una cuestión muy importante que forma parte de un debate mucho más amplio y más pormenorizado sobre tributación, por lo que se dificulta tratar el tema con justeza como una pequeña parte de la resolución que acaba de aprobarse. Los Estados Unidos consideran que la cuestión es pertinente únicamente cuando existen riesgos significativos de doble tributación entre jurisdicciones y donde sería apropiado en consecuencia un acuerdo de doble tributación.

20. **El Sr. Fries** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el Consenso de Monterrey es la referencia más amplia en lo que respecta a la financiación para el desarrollo y sus cuestiones de política conexas. Ese marco pone a los Estados Miembros en el camino hacia la asociación de colaboración que se necesita para alcanzar, entre otros importantes objetivos, los objetivos de desarrollo del Milenio. La Conferencia de Examen de Doha de 2008 permitió seguir reflexionando sobre los importantes temas interrelacionados del Consenso de Monterrey y su aplicación, sin perder de vista los profundos cambios ocurridos en el contexto mundial, acelerados por la globalización.

21. Es en ese contexto que la Unión Europea acoge con beneplácito la resolución sustantiva sobre la financiación para el desarrollo en 2009, al tiempo que reafirma su compromiso con la aplicación del Consenso de Monterrey, documento medular que crea las bases para la alianza mundial para promover el

desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio.

22. La Unión Europea también acoge con satisfacción el hecho de que la resolución hace suyas las recomendaciones del Consejo Económico y Social sobre el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo reforzado y más inclusivo. El año 2010 será decisivo, ya que los Estados Miembros tendrán que aplicar el nuevo proceso por primera vez y seguir robusteciendo la alianza mundial para el desarrollo.

23. **El Sr. Gálvez** (Chile) acoge complacido la aprobación de la resolución e insiste en la necesidad de que se fortalezca el proceso de seguimiento, a cuyo respecto el orador hace suyas las observaciones del representante de Nicaragua. La delegación de Chile asigna gran importancia al párrafo 13 de la resolución, en que se alienta a la Secretaría a que organice una reunión oficiosa en 2010 para evaluar y examinar fuentes innovadoras de financiación y cómo ello puede contribuir a la consecución de los objetivos del Consenso de Monterrey. Chile está preparado para contribuir al éxito de esa reunión y para demostrar que el Consenso de Monterrey es un mecanismo eficaz.

24. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.43.*

Tema 53 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

25. **El Presidente** entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el reglamento para examinar los proyectos de resolución presentados en relación con los apartados e), g) e i) del presente tema.

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

(continuación) (A/C.2/64/L.22/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015

26. **La Sra. De Laurentis** (Secretaria de la Comisión), hablando sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución y refiriéndose a sus párrafos 5 y 6, dice que el gobierno anfitrión

sufragará todos los gastos de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015. El Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General que se celebrará el 22 de marzo de 2010 generará necesidades de servicios de reuniones para cuatro reuniones, dos de las cuales podrían usar los recursos asignados para prestar servicios a la Asamblea General siempre que la Asamblea no se reúna al mismo tiempo. Las otras dos reuniones constituirán una adición al calendario de conferencias y reuniones y generarán necesidades adicionales por valor de 28.700 dólares de los EE.UU. en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, incluidas necesidades por valor de 24.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 4.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para otros servicios de apoyo.

27. El costo interno del procesamiento de la documentación para el Diálogo de Alto Nivel ascenderá a 302.000 dólares, que se espera será absorbido, dada la planificación y presentación oportunas de la documentación mediante una estrecha coordinación con el Departamento de la Asamblea General y de gestión de conferencias, con el uso de servicios internos de traducción o la traducción por contrata.

28. Aun cuando los servicios de conferencia para el Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General no fueron incluidos por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en su proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 2010-2011, la Secretaría procurará usar de manera sumamente eficaz y eficiente las consignaciones que han de hacerse en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, a fin de prestar servicios completos al Diálogo de Alto Nivel.

29. Por consiguiente, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.2/64/L.22/Rev.1, no se derivarán consecuencias financieras en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

30. **La Sra. McQuade** (Irlanda), Relatora de la Comisión, informa a los miembros de la Comisión de

que Tayikistán, principal patrocinador del proyecto de resolución, ha hecho una enmienda menor al párrafo 6, suprimiendo la palabra “también”.

31. **El Sr. Aslov** (Tayikistán) dice que Alemania, el Canadá, Eslovenia, Francia y Mongolia deben añadirse a la lista de patrocinadores. El orador expresa el compromiso del Gobierno de Tayikistán de asegurar el éxito de las reuniones previstas en el proyecto de resolución.

32. **El Sr. Alimov** (Federación de Rusia) pide que se incluya a la Federación de Rusia en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

33. **La Sra. De Laurentis** (Secretaria de la Comisión) da a conocer que las delegaciones de El Salvador, Grecia, Haití, las Islas Salomón, Israel, Italia, Mónaco, la República Democrática Popular de Corea y la República de Moldova también desean sumarse a la lista de patrocinadores.

34. **El Sr. Seth** (Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social), en respuesta a una solicitud de aclaración del representante de Cuba, explica que un pronunciamiento sobre el proyecto de resolución no supone un pronunciamiento sobre las consecuencias financieras, respecto de las cuales se formulará una declaración por los conductos ordinarios.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.22/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.*

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África
(continuación) (A/C.2/64/L.31 y L.67)

Proyecto de resolución sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

36. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.67, que presenta la Sra. McQuade (Irlanda), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.31. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.67.*

38. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.31.*

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica
(A/C.2/64/L.29 y L.57)

Proyecto de resolución sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica

39. **La Sra. De Laurentis** (Secretaria de la Comisión) señala a la atención de los miembros de la Comisión el hecho de que las tres reuniones de alto nivel de la Asamblea General estaban programadas para el mes de septiembre de 2010. Dado que se trata de reuniones plenarias, no pueden coincidir. Por consiguiente, de celebrarse las tres reuniones entre las fechas en que se apruebe el programa y que comience el debate general, habría que programar todos los días disponibles, incluido el fin de semana.

40. Según lo dispuesto en el párrafo 23 del proyecto de resolución, la reunión del alto nivel de un día de duración que se celebra contaría como dos reuniones en total y se organizaría con los recursos asignados para los servicios de conferencia de la Asamblea General, siempre que la Asamblea no se reúna en la misma fecha. Por ende, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.2/64/L.57, no se derivarían consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

41. En lo que respecta al uso de las palabras “con los recursos existentes” en el apartado d) del párrafo 23 del proyecto de resolución, se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirma también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en que se señala que el uso de la frase “con los recursos existentes” o una formulación similar en las resoluciones afecta negativamente la realización de las actividades, por lo que debe procurarse evitar el uso de esa frase en las resoluciones y decisiones.

42. **La Sra. McQuade** (Irlanda), Relatora de la Comisión, indica las modificaciones menores al texto que le ha comunicado la facilitadora.

43. **La Sra. Sánchez Lorenzo** (Cuba) pregunta, dada la importancia de disponer de suficientes recursos para celebrar las reuniones como es debido, si la frase “con los recursos existentes” ha sido tema de negociación.

44. **La Sra. Greenaway** (Antigua y Barbuda), haciendo uso de la palabra en su condición de facilitadora de las negociaciones, aclara que el texto del apartado d) del párrafo 23, específicamente la frase “con los recursos existentes”, es exactamente lo que negociaron las delegaciones. La facilitadora y las delegaciones eran conscientes del informe de la Comisión Consultiva sobre el uso de la frase. Pese a ello, el texto refleja el lenguaje negociado en el curso de las negociaciones y las deliberaciones sobre el proyecto de resolución.

45. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.57, en su forma oralmente enmendada.*

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones (continuación)
(A/C.2/64/L.30 y L.65)

Proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones

46. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.65, que presenta la Sra. McQuade (Irlanda), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.30.

47. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión), hablando de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas y refiriéndose a los párrafos 13 y 14, dice que, dado que ya se han previsto créditos en el presupuesto para el bienio 2010-2011 para la aplicación del proyecto de resolución, la aprobación del proyecto de resolución no tendrá consecuencias adicionales para el presupuesto por programas.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.65.*

49. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.30.*

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (continuación)
(A/C.2/64/L.33 y L.60)

Proyecto de resolución sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

50. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.60, que presenta la Sra. McQuade (Irlanda), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.33. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

51. **La Sra. McQuade** (Irlanda), Relatora de la Comisión, dice que los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo deberían fundirse. El texto del vigésimo primer párrafo quedaría como sigue: “*Observando con preocupación que millones de pobres no pueden pagar los servicios energéticos modernos, incluso si esos servicios están disponibles, y poniendo de relieve la necesidad de promover un entorno propicio para la promoción y el uso de energías nuevas y renovables,*”.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.60, en su forma oralmente enmendada.*

53. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.33.*

Tema 54 del programa: Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (continuación) (A/C.2/64/L.32 y L.70)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

54. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.70, que presenta la Sra. McQuade (Irlanda), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de

resolución A/C.2/64/L.32. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el proyecto por programas.

55. El Presidente entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el reglamento.

56. **La Sra. McQuade** (Irlanda), Relatora de la Comisión, dice que en el párrafo 3 deberían suprimirse las palabras “económica y financiera”. El texto del párrafo 3 quedaría como sigue: “Destaca la necesidad de que, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la actual crisis mundial ...”.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.70, en su forma oralmente enmendada.*

58. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.32.*

Tema 55 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (continuación) (A/C.2/64/L.13, L.63, L.41 y L.61)

Proyecto de resolución sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

59. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63, que presenta el Sr. Mohamed Chérif Diallo (Guinea), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.13. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

60. El Presidente entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

61. **El Sr. Mohamed Chérif Diallo** (Vicepresidente) (Guinea) dice que en el párrafo 6 debería insertarse una coma después de “programas”, con lo cual el texto quedaría como sigue: “Invita al sistema de las Naciones Unidas, en particular a los fondos y programas, ...”. En el párrafo 9 de la versión inglesa, las palabras “undertake” y “further” deberían invertirse, con lo cual el texto quedaría como sigue: “Calls on the international community to continue to further undertake ...”.

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63, en su forma oralmente enmendada.*

63. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.13.*

Proyecto de resolución sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

64. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.61, que presenta el Sr. Mohamed Chérif Diallo (Guinea), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.41. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

65. El Presidente entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

66. **El Sr. Mohamed Chérif Diallo** (Vicepresidente) (Guinea) dice que en el párrafo 7 de la versión francesa las palabras “vers les pays en développement” deberían añadirse después de la palabra “accord”. El texto del párrafo quedaría como sigue: “...insiste sur la nécessité de prendre des mesures concrètes pour faciliter le transfert de technologie à des conditions équitables, transparentes et convenues d’un commun accord vers les pays en développement ...”.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.61, en su forma oralmente enmendada.*

68. **La Sra. Loza** (Nicaragua), en explicación de posición, dice que la iniciativa conjunta sobre la crisis a que se hace referencia en el párrafo 4 de la resolución no está comprendida en el mandato de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y que corresponde a los Estados Miembros encargarse de coordinar los niveles mínimos de protección social.

69. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.41.*

Tema 57 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (continuación) (A/C.2/64/L.4/Rev.2, L.44 y L.58)

Proyecto de resolución sobre empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

70. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución

A/C.2/64/L.4/Rev.2, L.44 y L.58, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

71. El Presidente entiende que los miembros de la Comisión están dispuestos a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

72. **La Sra. Sánchez Lorenzo** (Cuba) dice que, aunque no obstruirá el examen del proyecto de resolución, la delegación de Cuba considera, sin embargo, que la suspensión del artículo 120 del reglamento no debería convertirse en precedente. La Comisión debe respetar las normas, por lo que a la delegación de Cuba le preocupa que se suspendiera la norma 120 cuando se desestimó el proyecto de resolución sobre comercio y desarrollo que el Grupo de los 77 quería presentar en sesión plenaria.

73. **El Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala) dice que Chipre, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Lituania, Montenegro, Polonia y Seychelles se han sumado a la lista de patrocinadores.

74. **La Sra. Loza** (Nicaragua) dice que, tras un proceso del cual se excluyó a la mayoría y se impusieron en consecuencia las opiniones de un grupo reducido a la comunidad internacional, se logró un débil consenso en relación con el proyecto de resolución. El empoderamiento jurídico de los pobres no se ha definido a nivel intergubernamental por lo que el proceso apenas comienza. El concepto debe definirse en términos generales en el marco de la erradicación de la pobreza, tras reconocerse que la falta de empoderamiento jurídico no es una causa de la pobreza sino un factor agravante. En ausencia de un acuerdo sobre el concepto, toda contribución a los informes o solicitud de asistencia es voluntaria y no forma parte del mandato de la Organización. En opinión de la delegación de Nicaragua, el concepto ha de aplicarse a todos, muy en especial a los más vulnerables: los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas.

75. En la preparación del informe del próximo año sobre el empoderamiento de los pobres y la erradicación de la pobreza, deberá tenerse en cuenta el proyecto de resolución A/C.2/64/L.47, porque el concepto debe entenderse en un contexto más amplio, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, al tiempo que las causas fundamentales de la pobreza debe formar parte del examen.

76. **La Sra. Sánchez Lorenzo** (Cuba) dice que la solución alcanzada mantiene un equilibrio delicado.

Cuba apoya la resolución porque, a 60 años de aprobada la Carta, más de las dos terceras partes de la población mundial vive en la pobreza. La resolución podría contribuir a conferir a los pobres facultades y derechos jurídicos y acceso a la justicia y a oportunidades reales. Únicamente mediante la protección y las oportunidades sociales y jurídicas podrá ponerse fin a la pobreza, en sociedades fundadas sobre la solidaridad y no sobre el egoísmo. Los gobiernos deben asignar recursos a ese objetivo a título prioritario y proteger a los pobres contra las corporaciones que los explotan.

77. Si bien la delegación de Cuba apoya el proyecto de resolución, el texto y el informe que sirvieron de base a los Estados Miembros reflejan una visión limitada e incompleta. No existe una idea convenida internacionalmente de lo que es el empoderamiento de los pobres.

78. **La Sra. Espósito Guevara** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que a la delegación de Bolivia le preocupa profundamente el giro que dieron las negociaciones. Dado el carácter delicado del tema, especialmente para los países en desarrollo, debió celebrarse un debate más amplio. La delegación de Bolivia está en total desacuerdo con la exclusión de los migrantes y los pueblos indígenas del texto, habida cuenta de que ellos suelen padecer una falta de protección jurídica y, de hecho, son una mayoría en determinados países en desarrollo.

79. Es injusto que, al tiempo que se robustecen los mecanismos de protección de los derechos, se promuevan sistemas económicos que contribuyen a agudizar la pobreza que padecen tantos. Los derechos de los trabajadores nada significan si estos no tienen empleo, al tiempo que, a la luz de la crisis, el sector privado por sí sólo no puede superar los problemas creados por el modelo económico.

80. El empoderamiento jurídico no debe desvincularse del empoderamiento político y económico. Los movimientos laborales y sociales deben gozar de empoderamiento jurídico de modo que puedan exigir recursos, servicios, beneficios y participación. Para erradicar la pobreza se precisa un enfoque multidimensional que acometa las causas fundamentales, en particular la inequidad, la distribución desigual de la tierra y el comercio desleal. La cuestión posee una faceta internacional, ligada a la

consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y el derecho al desarrollo.

81. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) manifiesta su preocupación por que algunos países en desarrollo que son copatrocinadores del proyecto de resolución, con una alta tasa de población indígena y migrante, no aceptaran las propuestas de Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela relativas a la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza y la desigualdad. Además, los países desarrollados deben cumplir sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en el marco de la lucha para erradicar la pobreza.

82. **La Sra. De Laurentis** (Secretaria de la Comisión) dice que el Afganistán, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Macedonia, Malta, la República Checa y la República de Moldova se han sumado a la lista de patrocinadores.

83. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.4/Rev.2.*

84. **El Sr. Gálvez** (Chile) dice que la delegación de Chile hace suya la declaración del representante de Guatemala. El examen por la Segunda Comisión del tema del empoderamiento jurídico de los pobres es importante. La delegación chilena cree firmemente en los vínculos entre el empoderamiento jurídico de los pobres, el desarrollo y la promoción y el respeto de los derechos humanos y los valores democráticos. El orador se ve obligado a rechazar enfáticamente las observaciones formuladas por algunas delegaciones relativas al proceso de negociaciones, que ha sido inclusivo, transparente, abierto y democrático.

85. **El Sr. Rengifo** (Colombia) dice que la delegación de Colombia reconoce el esfuerzo desplegado en el proceso de negociación a fin de tener en cuenta la diversidad de puntos de vista. Dado que el tema se ha examinado anteriormente en foros que no son la Segunda Comisión, la sede y los mecanismos apropiados para su examen deben ser tema de nuevas deliberaciones intergubernamentales. Se precisa un esfuerzo conjunto para definir más claramente su alcance y consecuencias. La delegación de Colombia espera que los futuros debates sobre el tema permitan que todos los Estados aporten sus propias interpretaciones y experiencias positivas y entiende que el empoderamiento jurídico de los pobres a que se hace referencia en el proyecto de resolución ha de interpretarse sobre la base de la legislación nacional.

86. **La Sra. Ornbrant** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la resolución representa los cimientos sobre los que puede seguirse elaborando el concepto de empoderamiento jurídico de los pobres. La oradora alienta la coordinación en la materia en el marco del sistema de las Naciones Unidas, incluso por conducto del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, y hace hincapié en que la familiarización con la experiencia adquirida a nivel de los países será crucial a ese respecto. El acceso a la justicia y al ejercicio de los derechos son componentes esenciales del empeño en erradicar la pobreza.

87. **El Sr. Hassaninejad Pirkohi** (República Islámica del Irán) dice que a la delegación del Irán le preocupa la tendencia a insertar en los documentos de las Naciones Unidas conceptos que no han sido objeto de negociación intergubernamental. Además, el programa de por sí sobrecargado de la Segunda Comisión no es necesariamente el lugar apropiado para incluir el examen de la cuestión del empoderamiento de los pobres. Las disposiciones de la resolución deberán interpretarse de una forma compatible con la legislación nacional de cada Estado.

b) La mujer en el desarrollo (continuación)
(A/C.2/64/L.44 y L.58)

Proyecto de la resolución sobre la mujer en el desarrollo

88. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.58, que presenta el Sr. Mičić (Serbia), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.44. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

89. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.58.*

90. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.44.*

Tema 60 del programa: Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (continuación)
(A/C.2/64/L.27 y L.68)

Proyecto de resolución sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

91. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.68, que presenta el Sr. García González (El

Salvador), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.27. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

92. El Presidente entiende que la Comisión está dispuesta a renunciar a la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

93. **El Sr. García González** (Vicepresidente) (El Salvador) dice que se ha modificado el párrafo 27 para que diga lo siguiente: "... dificultades con se enfrentan los pueblos indígenas en el contexto de la seguridad alimentaria y en ese respecto exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;".

94. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/64/L.68, en su forma oralmente enmendada.*

95. **La Sra. Osman** (Sudán), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que la resolución contribuirá a la seguridad alimentaria ayudando a rectificar las políticas que han favorecido injustificadamente las exportaciones procedentes de los países desarrollados y han desalentado la agricultura en los países en desarrollo.

96. **La Sra. Pessôa** (Brasil) lamenta que se haya perdido el consenso anterior sobre un párrafo del preámbulo relativo al derecho a la alimentación. El derecho a la alimentación quedó reafirmado en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria y en la resolución sobre el derecho a la alimentación que acaba de aprobar la Tercera Comisión. La delegación del Brasil seguirá trabajando en favor de que se introduzca el derecho a la alimentación en futuras resoluciones de la Segunda Comisión.

97. **La Sra. Sánchez Lorenzo** (Cuba) dice que el examen del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria no debe duplicar ni limitar la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La delegación de Cuba acogería con satisfacción que se recogiera de forma más clara en el proyecto de resolución el derecho a la alimentación, a la luz de la aprobación en la Tercera Comisión del proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo. Cuba trabajará en el futuro para asegurar que ese derecho quede recogido ampliamente, sin limitaciones.

98. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/64/L.44. Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*